



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

NOTA INFORMATIVA
MODELO DE SEPARATA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Las actuaciones destinadas a desarrollar una actividad económica en establecimiento requieren proyectos técnicos con distintas finalidades.

1. Describir los efectos ambientales de la actividad o actuación prevista si así lo exige la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - Se trata de **proyectos para la calificación ambiental** que han de redactarse según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. Además, en virtud de lo exigido en el artículo 44.5 de la GICA, debe incorporar como documentación complementaria un análisis ambiental.
 - Estos proyectos son objeto del control municipal en materia de medio ambiente.
2. Describir las obras e instalaciones que se pretenden y necesitan ejecutar para el desarrollo de una determinada actividad económica.
 - Se trata de **proyectos básicos o de ejecución de obras y/o instalaciones** (también llamados de construcción, de establecimiento, de instalaciones, de reforma, etc.)
 - Estos proyectos son objeto del control municipal en materia urbanística.
3. Describir una determinada actividad, las condiciones y requerimientos necesarios para su implantación, su funcionamiento y el control durante su desarrollo.
 - Se trata de **proyecto de actividad**.
 - Estos proyectos son objeto del control municipal en materia de actividades económicas en establecimientos.

Ciertos técnicos elaboran proyectos con **naturaleza mixta**, con el fin de satisfacer todas las finalidades.

En tales casos, al objeto de facilitar el análisis de la información necesaria para cada tipo de control administrativo, se pone a disposición del público interesado el modelo de **Separata de Calificación Ambiental**.

MODELO
SEPARATA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

2. OBJETO DE ESTA SEPARATA

3. ANÁLISIS AMBIENTAL SEGÚN DECRETO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

3.1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD

3.2. EMPLAZAMIENTO

3.3. ESTABLECIMIENTO

a) Estado pre-operacional:

- Breve descripción literal del estado inicial del establecimiento.
- Breve descripción literal de las necesidades para la implantación de la actividad en el establecimiento.

b) Estado post-operacional:

- Breve descripción literal del estado post-operacional.
- Planos de distribución de zonas y flujos del proceso del estado post-operacional.
- Planos de distribución de maquinarias y equipos del estado post-operacional.
- Planos de las diversas instalaciones del estado post-operacional.
- Planos de fachadas del establecimiento.

3.4. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO

a) Maquinaria y equipos a utilizar:

- Listado exhaustivo de las maquinarias y equipos con indicación expresa de su fuente de energía y potencia.

b) Proceso productivo a realizar:

- Descripción genérica del proceso productivo con indicación expresa de las particularidades específicas en su caso.

3.5. MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS

a) Materiales empleados en el proceso productivo:

- Listado de los materiales empleados en el proceso productivo con indicación expresa sobre las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.

b) Materiales almacenados:

- Listado de los materiales almacenados en el proceso productivo con indicación expresa sobre características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.

c) Materiales producidos:

- Listado de los materiales producidos con indicación expresa sobre características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.

3.6. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

a) Ruidos y vibraciones:

- Desarrollo del Estudio Acústico (teórico) según la IT3 del Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía (Decreto 50/2025, de 24 de febrero).
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal.
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en caso de producirse anomalías o accidentes.

b) Emisiones a la atmósfera:

- Descripción de las posibles emisiones a la atmósfera y sus riesgos ambientales previsibles.
- Descripción de las medidas correctoras previstas.
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal,
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en caso de producirse anomalías o accidentes.

c) Utilización del agua y vertidos líquidos:

- Descripción del uso del agua a realizar.
- Descripción de los posibles vertidos líquidos y sus riesgos ambientales previsibles.
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal.
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en caso de producirse anomalías o accidentes.

d) Generación, almacenamiento y eliminación de residuos:

- Descripción de los residuos sólidos generados y sus riesgos ambientales previsibles.
- Descripción del almacenamiento de los residuos sólidos generados y sus riesgos ambientales previsibles.
- Descripción de la eliminación de los residuos sólidos generados y sus riesgos ambientales previsibles.
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal.
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en caso de producirse anomalías o accidentes.

e) Almacenamiento de productos:

- Descripción del almacenamiento de los productos generados o fabricados y sus riesgos ambientales previsibles.
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal.
- Justificación expresa de que el resultado final previsto en caso de producirse anomalías o accidentes.

3.7. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

a) Medidas de seguimiento y control:

- Descripción de las medidas de seguimiento y control previstas.

b) Consecuencias de las medidas:

- Justificación expresa de que la aplicación de las medidas previstas permitirá garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.

4. **NORMATIVA APLICADA Y CUMPLIDA EN LA REDACCIÓN DE ESTE DOCUMENTO**

4.1. La normativa de carácter general aplicable a la actividad pretendida, cuyo cumplimiento se acredita mediante el presente documento, es la siguiente:

- a) Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- b) Ordenanza Frente a la Contaminación Atmosférica (B.O.P. Málaga 23/11/1999).
- c) Ordenanza Municipal Reguladora de Vertidos Líquidos (B.O.P. Málaga 30/10/2000).
- d) Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- e) Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

4.2. La normativa sectorial específica aplicable a la actividad pretendida, cuyo cumplimiento se acredita mediante el presente documento, es la siguiente:

- (determinar normativas sectoriales específicas)

5. **CONCLUSIONES**

(A la vista de todo lo expuesto, debe justificarse expresamente que las repercusiones derivadas del proyecto no resultan perjudiciales para el medio ambiente, ya sea por la propia naturaleza de las actuaciones o por la eficacia de las medidas correctoras propuestas)

Redactor/a:

Fecha:

Firma: